



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO PRESENTE
Demandado : SANTIAGO VARGAS CORTES
Radicación : 2022-00443

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita el pago de los depósitos judiciales existentes en el proceso con Abono a Cuenta; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existen depósitos judiciales pendientes de pago; por ser procedente actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso este despacho dispondrá su pago hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales con abono a la Cuenta de Ahorros No. 10570864678 que posee el FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO, en BANCOLOMBIA.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales, con abono a la cuenta de ahorros No. 10570864678 que posee el FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO, con NIT. 800.183.987, en BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**